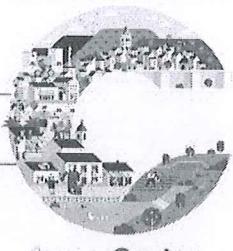




# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
[www.castrodelrio.es](http://www.castrodelrio.es)



Castro.

**Expediente nº:** 9057/2025

**Propuesta de Modelo de Bases Reguladoras de la Concesión:** Convenio y Anexo a Resolución de la Concesión

**Asunto:** Convenio de subvención con la Venerable Cofradía y Hermandad de la Santa Vera Cruz.

**Documento firmado por:** El interesado y el representante del Ayuntamiento

## CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO Y LA VENERABLE COFRADÍA Y HERMANDAD DE LA SANTA VERA CRUZ PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En Castro del Río, a 29 de octubre de 2025.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio Criado Gámiz, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, Don Don Rafael Jiménez Millán. con DNI 30968265-F, como Albacea Mayor de la **VENERABLE COFRADÍA Y HERMANDAD DE LA SANTA VERA CRUZ** de Castro del Río (Córdoba) con CIF G-14588602.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

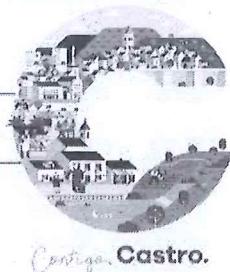
### EXPONEN

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la concesión de subvenciones para fomentar la cultura la artesanía, y las tradiciones de la localidad, siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario, u



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
[www.castrodelrio.es](http://www.castrodelrio.es)



otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar parte de las actividades de la Hermandad referida.

**TERCERO.-** Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la promoción del culto católico, la evangelización, la atención espiritual al cofrade y fines caritativos y sociales con una gran tradición en la cultura y sociedad castreña.

**CUARTO.** Que el objeto social de la entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público, social y humanitario, para la ciudadanía Castreña.

**QUINTO.** Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 24 de Junio de 2.025, e ha destinado la aplicación presupuestaria 3340/48002, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), con la descripción "HERMANDAD VERACRUZ".

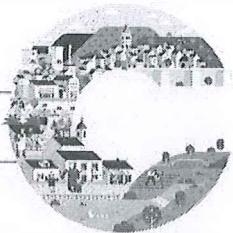
**SEXTO.** La competencia para la firma de este convenio se sustenta en el art. 21.1 b), f) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo el órgano competente para otorgar la subvención la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2023/00002527 de 23/06/2023, que emitirá resolución al respecto.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
[www.castrodelrio.es](http://www.castrodelrio.es)



Contigo. Castro.

### CLÁUSULAS

**PRIMERO.** Se determina que el objeto de la subvención es financiar los gastos de los actos a desarrollar por la beneficiaria en consecución de su objeto social propio.

**SEGUNDO.** El beneficiario de la subvención es la entidad VENERABLE COFRADÍA Y HERMANDAD DE LA SANTA VERA CRUZ de Castro del Río (Córdoba) con CIF G-14588602, correspondiéndole una cuantía individualizada de TRES MIL EUROS (3.000 €) de acuerdo con la asignación presupuestaria.

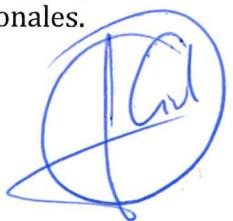
**TERCERO.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3340/48002 y la cuantía de la subvención es 3.000 €.

**CUARTO.** La entidad beneficiaria realizará las actividades que se describen a continuación durante todo el año 2025:

**QUINTO.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el periodo indicado en la cláusula cuarta del presente convenio.
- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Castro del Río

**SEXTO.** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
[www.castrodelrio.es](http://www.castrodelrio.es)



**SÉPTIMO.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3340/48002 con cargo al ejercicio 2025, conforme establece la base 41 de ejecución del presupuesto, que dice como sigue:

*"Las subvenciones serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención con los documentos necesarios.*

***No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.***

*La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.*

*Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.*

*Este Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.*

*Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación."*

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

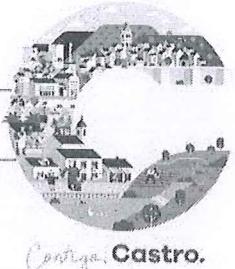
La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
[www.castrodelrio.es](http://www.castrodelrio.es)



La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

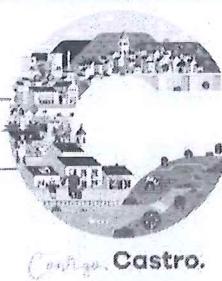
Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

**OCTAVO.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
[www.castrodelrio.es](http://www.castrodelrio.es)



**NOVENO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.



Por HERMANDAD DE LA SANTA VERA CRUZ

Fdo. Don Rafael Jiménez Millán

